

Esta es una guía para ayudarlo a comprender de qué modo Park Plaza Hospital and Medical Center cuida de sus pacientes y cómo usted puede contribuir a su propia recuperación. Nuestro personal se esforzará por brindarle una excelente atención médica y de enfermería, por tener en cuenta sus deseos, respetar su privacidad y preservar su dignidad. Trabajamos para asegurar su independencia al tomar decisiones relacionadas con la atención médica y lo alentamos a que exprese abiertamente sus opiniones e inquietudes a su médico y a los demás profesionales de atención médica.

En Park Plaza Hospital and Medical Center, lo consideramos socio de su propia atención médica y esperamos que adopte un rol activo en su tratamiento y recuperación. La siguiente información explicará la política del hospital sobre los derechos y las responsabilidades de los pacientes.

DERECHOS DE LOS PACIENTES

TODOS LOS PACIENTES ADMITIDOS O TRATADOS EN PARK PLAZA HOSPITAL AND MEDICAL CENTER, INCLUIDOS EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PACIENTE O SU PADRE/MADRE/TUTOR EN CASO DE QUE SEA MENOR, TENDRÁN LOS SIGUIENTES DERECHOS:

1. El derecho del paciente a una atención considerada y respetuosa.
 - (a) La atención del paciente incluye la consideración de las variables psicosociales, espirituales y culturales que influyen en las percepciones de la enfermedad. Derecho a recibir un control adecuado del dolor e intervenciones para promover la comodidad, considerando el manejo del dolor una parte importante de la atención;
 - (b) Derecho a recibir atención en un entorno seguro;
 - (c) Derecho a no ser víctima de ningún tipo de abuso o acoso;
 - (d) Derecho a la confidencialidad de sus registros clínicos;
 - (e) Derecho a que un familiar o representante de su *propia* elección y su propio médico sean notificados de inmediato acerca de su admisión en el hospital;
 - (f) *(En el caso de atención médica o quirúrgica agudas)* Derecho a que el personal no le aplique ningún tipo de restricción que no sea necesaria desde el punto de vista médico o que sea usada como medio de coerción, medida disciplinaria o represalia, o por conveniencia.
2. El derecho del paciente a tomar decisiones relacionadas con su atención médica en colaboración con su médico, lo que incluye:
 - (a) El derecho del paciente a aceptar recibir atención médica o a negarse a recibir tratamiento en la medida permitida por la ley y a ser informado de las consecuencias médicas de dicha negativa.
 - (b) El derecho del paciente a formular instrucciones previas y a nombrar un sustituto para que tome decisiones relacionadas con la atención médica en su nombre, en la medida permitida por la ley.
 - (c) Para la formulación de una instrucción previa, un hospital debe contar con un mecanismo para determinar la existencia de las instrucciones previas en el momento de la admisión del paciente y para brindar asistencia al respecto.
 - (d) La provisión de atención no podrá ser condicionada a la existencia de una instrucción previa.
 - (e) La(s) instrucción (instrucciones) previa(s) deberá(n) incluirse en el expediente médico del paciente y revisarse periódicamente junto con el paciente o el sustituto.
 - (f) El derecho del paciente a recibir la información necesaria para que pueda tomar decisiones relacionadas con el tratamiento que reflejen sus deseos; el personal médico y la comisión directiva deben desarrollar una política sobre toma de decisiones informada, que deberá cumplir con los requisitos legales que correspondan.
 - (g) El derecho del paciente a recibir, en el momento de la admisión, información sobre la(s) política(s) de derechos de los pacientes del hospital y el mecanismo para iniciar, revisar y, cuando sea posible, resolver las quejas de los pacientes en cuanto a la calidad de la atención brindada.
 - (h) El derecho del paciente o del representante designado del paciente a participar en la consideración de las cuestiones éticas relacionadas con el paciente y a que se brinde educación al personal sanitario y al paciente sobre las cuestiones éticas de la atención médica.
 - (i) El derecho del paciente a ser informado sobre cualquier experimento en seres humanos u otros proyectos de investigación o educación que afecten su atención o tratamiento.
 - (j) El derecho del paciente, dentro de los límites de la ley, a la privacidad personal y a la confidencialidad de la información.
 - (k) El derecho del paciente y/o del representante legalmente designado del paciente a tener acceso a la información incluida en los expedientes médicos del paciente, dentro de un plazo razonable.
 - (l) En los siguientes casos, el derecho del tutor, familiar o representante legalmente autorizado del paciente a ejercer en nombre del paciente los derechos mencionados, en la medida permitida por ley:
 - (1) Si el paciente ha sido declarado incapaz de conformidad con la ley.
 - (2) Si el médico del paciente establece que este es incapaz desde el punto de vista médico para comprender el tratamiento o el procedimiento propuestos.
 - (3) Si el paciente no puede comunicar sus deseos en relación con el tratamiento.
 - (4) Si el paciente es menor de edad.

Sus responsabilidades

Como paciente, usted tiene responsabilidades. Debe brindar información sobre su salud, lo que incluye enfermedades pasadas, estadías hospitalarias y uso de medicamentos. Debe hacer preguntas cuando no comprenda la información o las instrucciones. Si cree que no puede continuar su tratamiento, debe informar a su médico al respecto. El hospital trabaja para brindarles atención de manera eficiente y justa a todos los pacientes y a la comunidad.

Usted y sus visitantes deben mostrar consideración por las necesidades de los pacientes, del personal y del hospital. Debe proporcionar información para el seguro y trabajar junto al hospital para coordinar el pago cuando sea necesario. En el largo plazo, su salud depende no solo de la atención recibida en el hospital, sino también de las decisiones que toma en su vida diaria. Usted tiene la responsabilidad de reconocer el efecto del estilo de vida en su salud personal.

Firma del paciente o del tutor legal

Fecha

Testigo

Fecha

Comprendo que puedo seguir el procedimiento del hospital para presentar una queja o reclamación. Puedo presentar mi queja directamente a cualquier miembro del personal. Puedo presentar mi reclamación ante el gerente/director del área en la que me encuentro. Independientemente de la política y del procedimiento del hospital, también puedo presentar mi reclamación ante:

Texas Department of Health
1100 W. 49th Street
Austin, Texas 70757
1-800-228-1570